

Número 193 - Martes, 7 de octubre de 2025

página 13226/1

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2025 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Línea CAPI Apertura.

Mediante Orden de 9 de noviembre de 2021, de la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía para la dinamización de centros de competencias digitales (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2021).

Estas bases reguladoras fueron modificadas por la Orden de 12 de junio de 2023, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por la que se modifica la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía para la dinamización de centros de competencias digitales y la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de Centros de competencias digitales (BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2023).

La línea CAPI Apertura, prevista en estas bases reguladoras, va dirigida a entidades asociativas sin ánimo de lucro para la implantación de centros de competencias digitales en nuevas zonas desfavorecidas de Andalucía, para desarrollar acciones de sensibilización y capacitación digital en el uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía andaluza de estas zonas, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales.

Para la determinación de las zonas desfavorecidas que se incluyen en la convocatoria se ha tomado como base la relación de zonas desfavorecidas que establece la actual Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de acuerdo con la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS), aprobada mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 172, de 5.9.2018), y extendida en su vigencia mediante Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 236, de 12 de diciembre de 2023).

De la citada relación de zonas desfavorecidas se excluyen las que ya han sido concedidas en este año 2025 de conformidad con la Resolución de 13 de febrero de 2025, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2025 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Línea CAPI Mantenimiento. Por otra parte, es necesario puntualizar igualmente que el número de subvenciones a conceder estará limitado por las disponibilidades presupuestarias existentes en este año 2025 y que se concreta en esta resolución.

Finalmente, la principal novedad de esta convocatoria, respecto a otras anteriores, es la aplicación de los cambios realizados en las bases reguladoras con la anterior





Número 193 - Martes, 7 de octubre de 2025

página 13226/2

mencionada Orden de 12 de junio de 2023. Con la citada modificación, se introduce en estas subvenciones el pago en un único libramiento y la justificación igualmente en una única cuenta justificativa a presentar con fecha límite del 31 de marzo del año siguiente a la ejecución del proyecto subvencionado.

La convocatoria de estas ayudas, de conformidad con la disposición adicional única de la Orden de 9 de noviembre de 2021, se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y la disposición adicional única de la Orden de 9 de noviembre de 2021, que delega en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía la competencia para efectuar las convocatorias de las subvenciones que se regulan en la misma,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para su ejecución en el ejercicio 2025, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales. Línea CAPI Apertura.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2021), modificada mediante Orden de 12 de junio de 2023, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2023).

Tercero. Entidades beneficiarias.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en la Orden de 9 de noviembre de 2021, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades asociativas sin ánimo de lucro que presenten su solicitud para desarrollar su actividad en alguna de las zonas desfavorecidas de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Almería	Almería (capital)	Fuentecica-Quemadero
Almería	Almería (capital)	La Chanca-Pescadería
Almería	Ejido (El)	El Ejido Centro
Almería	Ejido (El)	Las Norias-San Agustín
Almería	Ejido (El)	Pampanico (100 Viviendas)
Almería	Mojonera (La)	Venta del Viso
Almería	Roquetas de Mar	Ctra. La Mojonera-Roquetas
Cádiz	Algeciras	Zona Sur Algeciras
Cádiz	Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera-Sur
Cádiz	Arcos de la Frontera	Jédula
Cádiz	Barbate	Montaraz
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. De Loreto, Bda. Cerro Del Moro
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Chiclana Sur (Plaza Mayor-Fuente Amarga)
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	Barriada El Junquillo



página 13226/3

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	La Atunara
Cádiz	Medina Sidonia	Barriada La Paz-Blas Infante y Constitución
Cádiz	Puerto Serrano	Barriada Guadalete
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Barrio Alto Y Barrio Bajo
Córdoba	Peñarroya-Pueblo Nuevo	Peñarroya-Pueblo Nuevo
Granada	Atarfe	Barrios El Barranco y La Cañada
Granada	Baza	Cuevas de Baza
Granada	Fuente Vaqueros	Barrio de Santa Ana
Granada	Guadix	Cuevas de Guadix
Granada	Huéscar	Barrio de las Cuevas
Granada	Iznalloz	Barrio de la Peña
Granada	Motril	Huerta Carrasco
Granada	Motril	San Antonio-Ancha
Granada	Motril	Varadero-Santa Adela
Granada	Pinos Puente	Bda. Las Flores, Bda.Las Cuevas, Cerro Fáquila
Huelva	Almonte	Barrio Obrero de Almonte
Huelva	Cortegana	Barrio Erita
Huelva	Huelva (capital)	La Orden-Príncipe Juan Carlos
Huelva	Minas de Río Tinto	Alto de la Mesa
Huelva	Nerva	La Garza, San Antonio Cementerio Viejo, Pozo Bebé
Jaén	Bailen	Barrios Paquita Torres; 28 de febrero; Barrio del Pilar; Avda. Linares
Jaén	Beas de Segura	Barrio Vista Alegre; Urb Profacio; Casas del Matadero
Jaén	Carolina (La)	Barrio Viñas del Rey;Urb. Penibética
Jaén	Guarromán	Guarromán
Jaén	Pozo Alcón	Barrio Era Alto y Picón Hernández
Jaén	Úbeda	Barrios La Alameda Y Los Cerros
Jaén	Villanueva del Arzobispo	Villanueva del Arzobispo
Málaga	Álora	Álora
Málaga	Málaga (capital)	Campanillas-Los Asperones-Castañetas
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro-Trinidad-Perchel
Málaga	Málaga (capital)	La Corta
Málaga	Marbella	Las Albarizas
Málaga	Vélez-Málaga	Casas De La Vía
Sevilla	Camas	La Pañoleta-Caño Ronco
Sevilla	Coria del Río	Bda. Del Lucero
Sevilla	Dos Hermanas	Ibarburu, Costa Del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, El Chaparral, Cerro Blanco
Sevilla	Lora del Río	Barrio Las Viñas
Sevilla	Morón de la Frontera	El Rancho
Sevilla	Palacios y Villafranca (Los)	Los Palacios Y Villafranca
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Bda. Santa Isabel
Sevilla	Sevilla (capital)	Bda. El Cerezo
Sevilla	Sevilla (capital)	La Plata-Padre Pío-Palmete

Cuarto. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención para esta convocatoria consistirá en una cuantía máxima global subvencionable de 32.779,59 euros.

Quinto. Concreción de la cuantía de los gastos subvencionables.

La cuantía de los gastos subvencionables para cada una de las partidas será la siguiente:

- a) Personal. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida tras la revisión de la cuenta justificativa será de 23.147 euros.
- b) Dietas. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida tras la revisión de la cuenta justificativa será de 477 euros.





Número 193 - Martes, 7 de octubre de 2025

página 13226/4

- c) Alquiler. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida tras la revisión de la cuenta justificativa será de 6.000 euros.
- d) Mantenimiento. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida tras la revisión de la cuenta justificativa será de 5.500 euros.
- e) Fungible: La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida tras la revisión de la cuenta justificativa será de 500 euros.

A su vez, la cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en la suma de las partidas de alquiler y mantenimiento no podrá exceder de 8.655,59 euros.

Sexto. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables.

Séptimo. Financiación de la convocatoria, limitaciones presupuestarias y control.

La cuantía total máxima destinada a la dinamización de los centros de competencias digitales correspondiente a la línea CAPI Apertura será de 229.457,13 euros.

Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente partida presupuestaria del ejercicio 2025, conforme a la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Cuantía (€)
0131010000 G/12D/48001/00 01	229.457,13

Octavo. Solicitudes. Plazo de presentación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes se presentarán a través del formulario que se encuentra disponible en: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24814.html
- 2. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Plazo de resolución y publicación de los actos administrativos a que de lugar el procedimiento.

- 1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- 2. Los actos administrativos de requerimiento, de subsanación de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se realizarán de acuerdo con el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 9 de noviembre de 2021, de las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva.

Décimo. Órganos competentes.

- 1. La persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía será el órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de las presentes subvenciones. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Estrategia Digital.
- 2. En relación con los procedimientos de reintegro de las subvenciones que se convocan, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía ostenta la competencia para iniciar y resolver el procedimiento y la Dirección General de Estrategia Digital la competencia para su ordenación e instrucción.

Décimo primero. Secuencia del pago.

Para la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 24.a). 2.º del cuadro resumen de la Orden de 9 de noviembre de 2021, de las bases reguladoras, en concurrencia competitiva de estas subvenciones, se realizará un solo pago correspondiente





Número 193 - Martes, 7 de octubre de 2025

página 13226/5

al cien por cien de la subvención concedida, tras dictarse la resolución de concesión y sin necesidad de justificación previa, de conformidad con la Orden de 12 de junio de 2023, por la que se modifica la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2021.

Décimo segundo. Justificación.

La justificación de la subvención concedida debe realizarse por la totalidad de la ayuda concedida. El plazo máximo de presentación de la cuenta justificativa será el 31 de marzo de 2026.

La justificación de las subvenciones se llevará a cabo en los términos previstos en el apartado 26 del cuadro resumen de la Orden de 9 de noviembre de 2021.

Décimo tercero. Devolución a iniciativa del perceptor.

Si la persona beneficiaria de la subvención decidiera efectuar la devolución voluntaria o solicitar la compensación o aplazamiento, conforme establece el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, deberá proceder de la siguiente manera:

Para realizar la devolución, el beneficiario deberá solicitar una carta de pago al órgano o entidad concedente de la subvención para su posterior ingreso.

Para solicitar la compensación, el beneficiario deberá dirigir una solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar.

Para solicitar el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, el beneficiario dirigirá la solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando ésta debidamente.

La resolución de reintegro será notificada conforme a lo previsto en el artículo 127.1, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y corresponderá a la Agencia Tributaria de Andalucía la gestión recaudatoria del reintegro frente a los obligados al mismo. Igualmente le corresponderá la resolución, o inadmisión en su caso, de las solicitudes de compensación, así como de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 ter del referido texto refundido.

Décimo cuarto. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano competente para conceder estas subvenciones, podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión.

En todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Décimo quinto. Formularios.

Junto a la presente convocatoria se aprueban y publican, a efectos informativos, los siguientes formularios:

- Anexo I: Solicitud línea CAPI Apertura.
- Anexo II: Alegaciones/aceptación y presentación de documentos.

Décimo sexto. Efectos de la resolución y recursos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el articulo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Número 193 - Martes, 7 de octubre de 2025

página 13226/6

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 26 de septiembre de 2025.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.





Número 193 - Martes, 7 de octubre de 2025

página 13226/7



(Página 1 de 6) ANEXO I

Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa Agencia Digital de Andalucía

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021. (Código de procedimiento: 24814)

		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			DE 2021.	(000	.go at	, p. 0.	com			,	
LÍNEA D	E LA S	UBVENCI	ÓN: O	CAPI-AF	PERTURA	\							
								(CONV	OCA	TORIA:		
Orden de	c	le		de	(BOJA n°		de fec)			
1 DATO	C DE L	A ENTIDAD	SOL	CITANI	'			EDDE	CENT		-		
NOMBRE D			JOLI	CHANI	EYDELA	PERS	UNA R	EPKE	SENI	ANI	<u> </u>		NIF:
INOMBRE D	L LA LIN	HDAD.											INII .
APELLIDOS	S Y NOMI	BRE DE LA P	ERSON	A REPRES	ENTANTE/F	RAZÓN S	OCIAL/	DENO	IINACI	ÓN::		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN	CALIDAD	D DE:											
o NOTIF	-104616		DÁNIA	CA ODL	CATORIA								
		ÓN ELECT					adiaa a	lostró	nicos (o tro.	رم ماما منعده	ma da nat	ificaciones de la
Administra	ación de	la Junta de	Andalu	cticar se cía y se ti	ramitará su	alta en	caso de	no est	arlo (1)	a trav).	res del sister	na de not	ilicaciones de la
Indique ur sistema de	n correo e notifica	electrónico aciones.	y, opci	onalment	te, un núme	ro de te	léfono	móvil d	donde	inforr	mar sobre la i	notificación	practicada en el
Correo ele	ctrónico):									Nº teléfo	ono móvil:	
informa	ción sobr		os neces	arios para	el uso del sis						ntificación ele n la dirección:	ctrónica; pu	ede encontrar más
3. DATO	S BANG	CARIOS											
IE	BAN: E	S	7/		/		/			/		/	
Entidad:							_						
Domicilio:													
Localidad:						Pr	ovincia	:			Cóc	digo postal:	
NOTA: Del	oerá esta	ar de alta en	el Fich	ero Centr	al de Persor	nas Acre	edoras	de la T	esorer	ía Gei	neral de la Ju	nta de And	alucía.
4. DECL	ARACIO	NES											
		expresa res	ponsal	oilidad, gi	ue la entida	d solicit	ante:						
Cuu exi del - C d - C fo co - O	mple los gida en l Cuadro ertificad esfavore contratos ormador ertificad tra docu	requisitos las bases rej Resumen pi o expedido ecidas incluies de trabajo a. Si las fundo de las fundo mentación i	exigido gulador resento por la das en l y vida ciones o ciones o necesar	os para c ras. En pa : Administ la convoc i laboral de dinami desarrolla ia, que la	obtener la c irticular y a ración comp atoria corre de la perso zación o for idas. entidad est	condició los efec petente spondie ona dina rmación time con	on de betos de acreditente. amizado no se e	la valo rativo c ora, ac especifi te, par	ración de la ir reditat ican en a aplic	de lo nterve ivos o n el co ar los	s criterios est ención de la e de su experie ntrato de tra criterios de v	tablecidos dentidad en encia como bajo, se aporaloración.	n documentación en el apartado 12 una de las zonas o dinamizadora o ortará además un
aud aud	diencia,	s requisitos la docume os indicados	ntaciór	n exigida	en las bas	ses reg	uladora	enefici s. En	aria, y particı	se c ular t	ompromete odos los do	a aportar, cumentos	en el trámite de o alguno de los
☐ No	ha solic	itado ni obte	enido s	ubvencio	nes o ayuda	s para l	a misma	a finali	dad rel	lacior	adas con est	a solicitud.	







(Página 2 de 6)

ANEXO I



1. DECLARACION	ES (Continuación)		
	y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la cedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto €	
		€	
		€	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Concedidas			Minimis
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	€	(Sí/No)
		€	
		€	
☐ No se halla inc	cursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes ba ificar):	ises reguladoras.	
- Artículo 116. Hacienda Pi garantías y beneficiaria: atentar, aler - Artículo 13. Administrac aquellas per la legislación - Para el caso de sus esta comunidad.	cursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes ba 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba e ública de la Junta de Andalucía: "Cuando proceda, conforme a orden de acuerdo con lo previsto en la Ley de Memoria Histórica y Dens de subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas sancionadas patar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andaluc 2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la ión de la Junta de Andalucía no formalizará contratos ni subvencionará resonas físicas o jurídicas condenadas por alentar o tolerar prácticas lab n vigente, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena de ser fundación la entidad solicitante: La fundación cumple con las o tutos y de presentación de cuentas, establecidas en la ley 10/2005, autónoma de Andalucía, o en el registro que por su ámbito le correspon	I texto refundido de la Le amento jurídico, estricte corática de Andalucía, cor resolución administría". igualdad de género en bonificará o prestará ayi orales consideradas discroor sentencia firme. bligaciones de registro de 31 de mayo, de funde.	y General de La o respeto a sus no podrán ser ativa firme por Andalucía: La udas públicas a iminatorias por e la adaptación daciones de la
a) Formalizar cumplimier Estratégico b) Programar c) Contar con mediante la	conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones est con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determi to determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos o Guadalinfo. las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad con personal con formación específica para el desempeño de las tareas a correspondiente certificación en competencias digitales, al menos de adicional-mente la titulación mínima exigida será la de Bachillerato.	narán los objetivos a al bjetivos estarán alinead olaboradora. de dinamización, lo que nivel medio, certificado	canzar y cuyo os con el Plan e se acreditará por la Junta de
d) La persona desarrollo e e) Disponer d	a dinamizadora del centro debe someterse a una evaluación del deser e impacto de la actividad del centro. Je un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro, qu		
equipamier f) Cualquier tr Informe de	nto informático necesarios y la red de área local plenamente operativa. raslado del local del centro debe ser comunicado a la entidad colabora adecuación de local, que acredite el cumplimiento de la obligación con án asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.	dora, con la finalidad de	obtener nuevo

003687/1





Número 193 - Martes, 7 de octubre de 2025

página 13226/9

(Página 3 de 6) ANEXO I

cualquier ausencia en la prestación del servicio profesional de dinamización, implicará la minoración de la si proporcional al período de cierre o de ausencia en la prestación del servicio. Como excepción a lo dispuesto en anterior, en caso de baja, sustitución de la persona dinamizadora o cierre por causa de fuerza mayor, no se tr minoración por el cierre del centro durante los primeros 15 días, transcurridos los cuales, se aplicará la mi proporción indicada.	4.	DECLARACIONES (Continuación)
in incluir la variable genero de las personas participantes en las actividades desarrolladas, además de en las es encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.		h) Incluir la variable género de las personas participantes en las actividades desarrolladas, además de en las estadística

Asegurar que el horario de funcionamiento del centro garantice siempre un mínimo de 35 horas a la semana, consignando dicho horario en la herramienta proporcionada para la programación de las actividades y que cuente con visibilidad para la ciudadanía. En cualquier caso se debe garantizar la apertura del centro al menos durante 3 horas al día.

	Disponer de una poliza de seguro vigente para hacer frente a las posibles cor el centro durante el periodo de ejecución de la actividad.	ntingencias	por danos causad	os a terceros en
5. DE	ERECHO DE OPOSICIÓN			
El órga Ley 39	gano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acue 39/2015, de 1 de octubre):	erdo, manifie	este su oposición	(artículo 28 de la
	ME OPONGO a la consulta de los datos de inscripción de la entidad solicitant en los Registros Públicos que correspondan en virtud de la naturaleza jurídica d copia acreditativa de la inscripción.			
	ME OPONGO a la consulta de los datos de inscripción de la entidad solicitant en los Registros Públicos que correspondan en virtud de la naturaleza jurídi aportaré junto con el Anexo II copia acreditativa de la inscripción.			
LA	ATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SI A SUBVENCIÓN	ITUACIÓN	PARA LA QUE	SE SOLICITA
6.1. D	DATOS DEL PROYECTO			
II. Dat	atos específicos del local propuesto			
Direcc	cción del local propuesto para el centro			
CALLE,	E, PLAZA O AVENIDA:			
LOCAL	ALIDAD: PRO	OVINCIA:	CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:
CONDI	DICIONES DE CESIÓN O ALQUILER DEL LOCAL:			
	uese, en su caso, la existencia de restricciones/limitaciones en la disponibilida itud (obras de acondicionamiento previo necesarias, mejoras de accesos, climatiza			
	ripción de las actuaciones generales para resolver la problemática descrita del loc n centro plenamente funcional:	cal y, por tai	nto, lograr que el	mismo disponga

003687/1



página 13226/10

٨

(Página 4 de 6) ANEXO I



6. DATOS SOBRE LA ACTI LA SUBVENCIÓN (conti	VIDAD, PROYECTO, COMPO nuación)	RTAMIENTO O SITUACIÓN	PARA LA QUE SE SOLICITA
Descripción de las otras activida	des o programas que son ejecutac	los en el centro (por la misma enti	dad u otra entidad):
Horario de apertura:			
III. Presupuesto:			
	Gastos Subvencionables	Presupuesto	
	Personal		
	Dietas		
	Alquiler		
	Mantenimiento		
	Fungible		
	Presupuesto total solicitado		
	Subvención total solicitada		
	Aportación de fondos propios		

- 1. Descripción de la zona y estudio socio-demográfico
- 1.1. Identificación de los problemas y necesidades a los que pretende dar respuesta el proyecto a desarrollar.
- 1.2. Aportación de datos estadísticos que avalen la detección de necesidades, indicando las fuentes de dichos datos.
- 1.3. Identificación del perfil de la población destinataria directa del proyecto, analizando los problemas y necesidades de las potenciales personas destinatarias.
- 1.4. Descripción de la infraestructura con que cuenta la entidad para el desarrollo del proyecto (instalaciones, mobiliario, material informático).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003687/1



(Página 5 de 6)



Número 193 - Martes, 7 de octubre de 2025

página 13226/11

ANEXO I

		DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
2. Historial de Actuación de	la entidad.	
	dor propuesto para gestionar el ¡	proyecto.
8. DECLARACIÓN, SOL	ICITUD, LUGAR, FECHA Y F	FIRMA
y SOLICITA la concesión de		nsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicituc tura de centros de competencias digitales para entidades asociativas sir
		, a la fecha de la firma electrónica.
		VTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
	DAY ENGOVARIENCESEN	THE SECRETARIA SOCIONALE
	Fdo.:	
	140	
	RENTE DE LA AGENCIA DIG	
Código Directorio Común d	le Unidades Orgánicas y Oficina	as: A 0 1 0 3 5 2 7 2
INFORMACIÓN BÁSICA	A SOBRE PROTECCIÓN DE I	DATOS
En cumplimiento de lo disp	uesto en el Reglamento General	de Protección de Datos, le informamos que:
Jiménez de Quesada 2 F	dif TorreSevilla 3º planta 41092	les es la Agencia Digital de Andalucía, cuya dirección es Calle Gonzalc 2, Sevilla y correo electrónico pd.ada@juntadeandalucia.es Sevilla
 b) Podrá contactar con el De c) Los datos personales qui 	elegado de Protección de Datos Je nos indica se incorporan a la	en la dirección electrónica: dpd.ada@juntadeandalucia.es actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones, con la finalidad de
gestionar la presente su	bvención y cuantas actuacione	es y servicios se deriven directamente de la misma; la licitud de dicho
el ejercicio de poderes pú	úblicos, consecuencia de lo estab	n Íegal del responsable y de una misión realizada en interés público o er blecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
la Ley General de La Haci	enda Pública de la Junta de And	lalucía, el Artículo 37.1.15º del Estatuto de Autonomía para Andalucía y e

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Agencia Digital de Andalucía contempla las cesiones de datos legalmente obligatorias.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 1202 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de

https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/213309.html

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:









página 13226/12

(Página 6 de 6)

ANEXO I



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en el trámite de solicitud o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desea oponerse a la consulta de los datos señalados. En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.





Número 193 - Martes, 7 de octubre de 2025

página 13226/13



(Página 1 de 4) ANEXO II

Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa Agencia Digital de Andalucía

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021. (Código de procedimiento: 24814)

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: CAPI-APERTURA

					CONVOCATO	KIA;	
Orden de	de	de	(BOJA n°	de fecha)		
1. DATOS	DE LA ENT	IDAD SOLICITA	NTE Y DE LA PE	RSONA REPI	RESENTANTE		
NOMBRE DE	LA ENTIDAD:						NIF:
APELLIDOS Y	NOMBRE DE	LA PERSONA REPR	RESENTANTE/RAZO	ÓN SOCIAL/DEN	OMINACIÓN::	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CA	ALIDAD DE:						1
2. DATOS	BANCARIO	S					
IBA	N: E S	/	/	/	/	/	
Entidad:							
Domicilio: Localidad:				Provincia:		Código posta	
	rá estar de ali	ta en el Fichero Cei	ntral de Personas		Tesorería Genera	ıl de la Junta de An	







4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

DESESTIMADA.

☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado. ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.

Número 193 - Martes, 7 de octubre de 2025

página 13226/14

ANEXO II

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

ubvención propue	esta.		
la solicitud.			
juiente:			
ción			
xpedido por la A	dministración competente acredi	tativo de la intervención	de la entidad en una de las
	•	lora, acreditativos de su	experiencia como dinamiza
i las funciones de e las funciones de	dinamización o formación no se sarrolladas.	especifican en el contrato	o de trabajo, se aportará ader
ntación necesaria	a para aplicar los criterios de valor	ación.	
no presentar los s	iguientes documentos que obran la información necesaria para que	en poder de la Administr	ación de la Junta de Andaluci
		Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
	consejena/Agencia y Organo	o presentación	emitió o en el que se presento
		ın finalizado en los últimos ci	nco años.
no presentar los rmación necesaria	siguientes documentos que obr a para que puedan ser recabados:	an en poder de otras Ad	ministraciones Públicas, e ir
		Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
into	Administración Pública y Organo	o presentación	emitió o en el que se presen
	xpedido por la Aras incluidas en la etrabajo y vida la la las funciones de las funciones de las funciones de entación necesaria: N PODER DE La no presentar los serios a continuación ento ento ento ento ento ento ento ent	ción e documentación: xpedido por la Administración competente acredi as incluidas en la convocatoria correspondiente. e trabajo y vida laboral de la persona dinamizad i las funciones de dinamización o formación no se e las funciones desarrolladas. entación necesaria para aplicar los criterios de valor in PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA no presentar los siguientes documentos que obran co a continuación la información necesaria para que ento Consejería/Agencia y Órgano Consejería/Agencia y Órgano documentos correspondientes a procedimientos que haya in PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES no presentar los siguientes documentos que obr rmación necesaria para que puedan ser recabados:	ción e documentación: xpedido por la Administración competente acreditativo de la intervención as incluidas en la convocatoria correspondiente. is trabajo y vida laboral de la persona dinamizadora, acreditativos de su il las funciones de dinamización o formación no se especifican en el contrato e las funciones desarrolladas. Intación necesaria para aplicar los criterios de valoración. IN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍ no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administra a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: Consejería/Agencia y Órgano Fecha de emisión o presentación Fecha de comisión o presentación o pre





página 13226/15

(Página 3 de 4) ANEXO II



6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DEC documento.	LARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente
En	, a la fecha de la firma electrónica.
	LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
	Fdo.:

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 3 5 2 7 2

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Digital de Andalucía, cuya dirección es Calle Gonzalo Jiménez de Quesada, 2. Edif TorreSevilla, 3º planta, 41092, Sevilla y correo electrónico pd.ada@juntadeandalucía.es. - Sevilla b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ada@juntadeandalucía.es c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones, con la finalidad de gestionar la presente subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente de la misma; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Artículo 37.1.15º del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010. de 2 de marzo.

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las

derivadas de obligación legal. La Agencía Digital de Andalucía contempla las cesiones de datos legalmente obligatorias. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/213309.html

le acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- soncitua.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.



003687/1/A02







página 13226/16

(Página 4 de 4)

ANEXO II



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en el trámite de solicitud o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:
Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Alegar.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

